REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

PROCESO:	REIVINDICATORIO DE DOMINIO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ACUMULADO EN RECONVENCIÓN)
DEMANDANTE:	JUAN DAVID HERNÁNDEZ LÓPEZ
DEMANDADOS:	VICTOR ORLANDO PAREDES BURBANO MARITZA CONDE DOMÍNGUEZ
RADICACIÓN:	76001-31-03-001-2015-00479-00

El secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDADA en la demanda principal y demandante en la demanda de reconvención y a cargo de la DEMANDANTE en la demanda principal y la demandada en reconvención, señor JUAN DAVID HERNANDEZ, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA…….….. $877. 803.oo

V/R AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA……$2.000.000.oo

V/R GASTOS CERTIFICADOS TRADICIÓN…….…….$49.700.oo

V/R GASTO EDICTO……....$99.500.oo

V/R GASTO IMPRESIÓN FOTOS…….$2.400.oo

V/R GASTO EN DERECHOS DE REGISTRO……..$34.700.oo

V/R GASTO IMPRESIÓN E INSTALACION VALLA……$140.000.oo

==========

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS…….....$3.204.103.oo

==========

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ACUMULADO EN RECONVENCIÓN)
DEMANDANTE: JUAN DAVID HERNÁNDEZ LÓPEZ
DEMANDADOS: VICTOR ORLANDO PAREDES BURBANO
MARITZA CONDE DOMÍNGUEZ
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2015-00479-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **10 DE MAYO DE 2022.**
Notificado por anotación en el estado No**.76** De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario